

RESOLUCIÓN No. 2770
(Tunja, 07 de junio de 2022)

“Por la cual se declara DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 de 2022, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y OTROS CON DESTINO A LA GRANJA TUNGUAVITA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 2590 del diecinueve (19) de mayo de 2022**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 028 de 2022 para **“SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y OTROS CON DESTINO A LA GRANJA TUNGUAVITA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”.**

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego y el Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que, dentro del numeral 6 del Pliego de Condiciones Definitivo se indicó que “...La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES por grupo como se indicará dentro de la condiciones técnicas. Por lo tanto, se reserva la posibilidad de efectuar adjudicaciones parciales.”, adicional a ello “El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial total por grupo según lo ofertado.”

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 028 de 2022, según el día y hora fijados veintisiete (27) de mayo de 2022, se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, conforme al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S	\$ 124.996.000
GENETICA SELECTA	1. Pajillas: \$10.270.000 2. Termo de transporte: \$10.652.000 3. Nitrógeno líquido: \$ 1.500.000

El día primero (01) de junio de 2022 conforme al cronograma de la invitación pública, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se indicó: “El factor de

ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia Específica, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final."

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de Evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones, se recibieron respuestas del área técnica, jurídica y financiera en cuanto el resultado de evaluación final luego de examinados todos los documentos allegados vía subsanación y observaciones al informe de evaluación preliminar y se da origen al siguiente consolidado como **informe final de evaluación** a las ofertas:

(...)

OFERENTE 1: GENETICA SELECTA S.A

NIT. 511015361-2

GRUPO 1.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO*
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO*
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	RECHAZADO*
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA	RECHAZADO*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO*
DOCUMENTOS SIG	RECHAZADO*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECÓNOMICA	N/A
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*En término de subsanación el oferente no se manifestó

OFERENTE 2: ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO S.A.S

NIT. 901510713-1

GRUPO 3.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	N/A**
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A**
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	N/A**
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A**
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO*
DOCUMENTOS SIG	N/A**
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECÓNOMICA	N/A
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

**En término de subsanación el oferente no subsano en debida forma los documentos técnicos mínimos

(...)"

El numeral 17 del Pliego de Condiciones Definitivo, referente a la **Declaratoria Desierta de la Invitación**, preceptúa que: *"Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 064 de 2019 que modificó el artículo*

22 del acuerdo 074 de 2010. Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Será declarado desierto, en los siguientes casos: **1. Cuando no se presente propuesta alguna. 2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones**".

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha siete (07) de junio de 2022, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 de 2022, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que no cumplen con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar la **DECLARATORIA DE DESIERTA** del proceso de Invitación Pública debido a que los oferentes que se presentaron no resultó habilitado, lo anterior conforme al numeral 18 indica "**1. Cuando no se presente propuesta alguna. 2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones**".

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y OTROS CON DESTINO A LA GRANJA TUNGUAVITA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA", al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Pliego de Condiciones

ARTÍCULO 2º. Contra la presente procede el recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1 del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, siete (07) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC

Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Director Jurídico UPTC

Elaboró: Monica E / Abogada Dirección Jurídica

47
Jat

ME